

PERGAMINO, Junio 25 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 19 de Junio del cte. año, al considerar el Expediente: D-181-85 D.E. eleva Expte. V-21-85 VECINOS C/GRAL PAZ E/ROMAN Y DEAN FUNES Ref: Ampliación Red de Agua Corriente.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE AMPLIACION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: GENERAL PAZ ENTRE P.BRO. ANTONIO ROMAN Y DEAN FUNES", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: PEDRO H. VALENTE
Secretario: OSVALDO ESCALERA
Tesorero : MARIO VALENTE
Vocales : ILDA NOEMI GORNATI
ROQUE SERPUEBLO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General Nº 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA Nº 635/85.-


SILVIA L. MENÉNDEZ
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARS. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE